

En Quart de Poblet, a ...1... de ...Abril... de 2019.

REUNIDOS

De un parte, D. Emilio Navarro Alventosa, mayor de edad, con D.N.I. nº 29163931-T y de otra, D^a. María Eugenia Sánchez Collar y D^a. Angela Sainero Rodríguez, mayores de edad, con D.N.I. nº 71651501S y D.N.I. nº 71657911P, respectivamente.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **umivale**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 15 (en adelante **umivale**), con domicilio en Quart de Poblet (46930), Avenida Real Monasterio de Poblet nº 20, con C.I.F. G-96236443, en su condición de Apoderado, según Escritura de Poder nº 689, de fecha 4 de diciembre de 2012, autorizada por el Notario D. Manuel Rius Verdú.

Los segundos, en representación de **CLINICA GUIASOLA 44 SL** (en adelante **la entidad concertada**), con domicilio en Calle Arzobispo Guisasola, 44 - Bajo, de Oviedo (33009-Asturias), con C.I.F. B74442252, en su condición de Administradores Mancomunados, en virtud de escritura otorgada el 3/04/2018, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, Angel María Martínez Ceyanes, con el nº 625 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que la formalización del presente contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**LCSP**").

También será de aplicación la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

II.- Por resolución de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó por el Órgano competente de **umivale** el expediente de contratación número **SER-18-204-OSA (Lote 1)**, habiéndose contrastado la existencia de crédito suficiente, para la adjudicación del contrato para la prestación cuyo objeto es: **“Contrato de servicios fisioterapia a la población protegida de umivale, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15 y a los trabajadores autónomos adheridos en la localidad de Oviedo (Asturias)”**.

III.- Que con fecha 28 de febrero de 2019, ha sido adjudicado el contrato a **CLINICA GUIASOLA 44 SL**.

IV.- Que habiéndose realizado todos los trámites legalmente estipulados, se procede en este acto a la firma del presente contrato y de los anexos que forman parte del mismo a todos los efectos.

V.- Que la Mutua, es una Entidad autorizada para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para realizar las actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente en beneficio del personal adscrito al servicio de sus empresas asociadas así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma.

VI.- Que la entidad concertada es titular del centro CLINICA GUIASOLA 44, S.L. que se dedica a la prestación de asistencia sanitaria, para lo que cuenta con las instalaciones y el equipamiento adecuado y dispone de las acreditaciones y autorizaciones necesarias para tal fin, y se encuentra situado en la localidad de Oviedo (33009-Asturias), Calle Arzobispo Guisasola, 44 - Bajo.

VII.- Que la Mutua, precisa contar con los servicios sanitarios de la entidad concertada, y ésta se encuentra en condiciones de prestarlos, por lo que los reunidos conciertan la prestación de los referidos servicios con sujeción a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente concierto es la prestación de asistencia sanitaria para los procesos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional así como la realización de las pruebas diagnósticas o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en aquellos procesos derivados de Enfermedad Común, en los términos establecidos en la normativa en vigor,

respecto a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la Mutua y a los trabajadores por cuenta propia adheridos que hayan optado por dichas coberturas.

Segunda.- La entidad concertada manifiesta disponer de recursos suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria y recuperadora concertada, y se compromete a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente en sus instalaciones y con sus propios medios, así como a mantener en vigor las autorizaciones y permisos administrativos que resulten preceptivos para el desarrollo de su actividad.

El personal adscrito a la ejecución del servicio objeto del contrato dependerá exclusivamente de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Tercera.- Los servicios en los que se concreta la prestación de asistencia del concierto están referidos a las prestaciones que son objeto de cobertura por las Mutuas en cuanto integrados en la gestión de la Seguridad Social en la que colaboran, y son los que se recogen en el **Anexo** adjunto al presente concierto.

Cuarta.- La entidad concertada manifiesta disponer de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de su actividad a la que alude la estipulación primera.

Asimismo, manifiesta disponer debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma y hallarse inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha comunidad autónoma.

Quinta.- En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, la entidad concertada actuará con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregan en este acto, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

A los efectos de constatar la evolución de los casos tratados, la entidad concertada emitirá cuantos informes sean necesarios y les sean solicitados por los servicios médicos de la Mutua. La Mutua, se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto.

En todo caso, corresponde a la Mutua, la autorización para el otorgamiento de la correspondiente prestación sanitaria, así como su revisión o extinción, y de las demás prestaciones incluidas en el ámbito de la Seguridad Social en cuya gestión colabora.

Sexta.- umivale dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, la vigencia del contrato queda supeditada y condicionada a la existencia de partida presupuestaria en años posteriores:

Retención de crédito (RCPU): 2018-200765-4 Rúbrica(s): 2545

No obstante lo anterior, cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución o tenga carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Séptima.- La duración del presente concierto se establece por el plazo de un (1) año, con una (1) posible prórroga de 12 meses de duración, y entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la notificación a **umivale** de la aprobación administrativa del mismo conforme a lo recogido en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado Cas@, o normativa que en un futuro le sea de aplicación, en atención a lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de **umivale** y será obligatoria para el **Contratista**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses). En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Octava.- La compensación económica a satisfacer por la Mutua por la prestación de la asistencia sanitaria será la resultante de aplicar las tarifas por acto médico que se especifican en el Anexo adjunto, en las que quedan incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente concierto.

Dichas tarifas no podrán ser objeto de revisión conforme a la variación sufrida en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Como contraprestación económica a percibir por el **Contratista** por los servicios prestados, éste **facturará conforme a los importes y/o tarifas unitarias ofertadas por él y recogidas en el anexo adjunto**. En todo caso el importe total del presente contrato no podrá superar, en ningún caso el importe del presupuesto máximo de licitación sin IVA que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (4.560,00€)**.

Independientemente de la duración expresada en la estipulación **Séptima**, con el fin de cumplir con los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, **en ningún caso, las retribuciones del presente contrato excederán el importe indicado anteriormente**, siendo causa de resolución del mismo el llegar al referido umbral económico, quedando automáticamente finalizado y sin derecho de indemnización alguna a favor del **Contratista**.

En cada factura deberá indicarse el número de expediente al que se refiere este contrato: **SER-18-204-OSA (Lote 1)**. Este requisito será imprescindible para proceder al pago de la factura por parte de **umivale**.

La factura o facturas que se emitan deberán cumplir en todo momento con la normativa de aplicación en cada momento, incluida la prevista en la "Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público", así como la fiscal.

A estos efectos, se informa a la entidad concertada que los códigos identificativos de **umivale** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable:	GE0000529
Unidad Tramitadora:	GE0000529
Órgano Gestor:	GE0000529

Punto de Entrada para **umivale** en FACE:
<http://www.face.gob.es>

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la correspondiente factura. Para ello, **El Contratista** deberá facilitar a **umivale** su código IBAN.

Novena.- La entidad concertada manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, así como en materia de Seguridad Social, obligándose a mantenerse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones y, en caso de ser requerido para ello, a presentar, en tanto permanezca en vigor el presente concierto, la documentación

acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se asigne para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

La entidad concertada cumplirá, en todo momento, con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores. La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa con arreglo a las prescripciones legales y contractuales que rijan la prestación de los servicios.

La entidad concertada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del concierto suscrito con la Mutua.

Es responsabilidad de la empresa la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

Décima.- La entidad concertada que atenderá a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, no está incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Undécima.- Ambas partes declaran expresamente su sometimiento, a la Ley General de la Seguridad Social, y específicamente, a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la Disposición Adicional Undécima, al Real Decreto 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, al art. 82 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y al resto de normativa que, en esta materia, resulte de aplicación.

En ese sentido y como organizaciones dedicadas a la actividad sanitaria declaran igualmente su sometimiento a la Ley General de Sanidad, Ley 14/1986, de 25 de Abril y a la Ley Básica Reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de

información y documentación, Ley 41/2002, de 14 de noviembre y demás normativa autonómica que resulte de aplicación.

Para el cumplimiento de estos requisitos la entidad concertada garantizará el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente. Asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativas de aplicación.

Decimosegunda.- La entidad concertada se compromete a mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente concierto para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, sin perjuicio de la facultad de repetición de **umivale**, por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad concertada.

Decimotercera.- El presente concierto se extinguirá, además de por las causas generales de los contratos, por las siguientes:

- a) Por carecer la entidad concertada de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del concierto.
- b) Cuando, a juicio de la Mutua, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de los servicios de la entidad concertada que la hagan no idónea para los fines convenidos.
- c) La falta de aseguramiento a que se refiere la estipulación decimotercera o la insuficiencia del mismo.
- d) Por incumplimiento por parte de la entidad concertada de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el concierto.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale**, para la rescisión automática del presente concierto, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la entidad concertada se compromete al mantenimiento de lo pactado respecto de aquellos pacientes cuyo proceso de recuperación no hubiera finalizado en el momento de expirar la vigencia del concierto, salvo que **umivale**

disponga de medios para continuar la asistencia, extremo éste que será comunicado a la entidad concertada.

Decimocuarta.- La falta de veracidad en cuanto a los datos recogidos en el presente concierto dará lugar a la rescisión del mismo, sin compensación ni indemnización alguna, sin perjuicio de la existencia de las restantes responsabilidades a las que hubiere lugar.

Decimoquinta.- La vigencia del presente concierto queda supeditada a su aprobación administrativa, de conformidad y en los términos y condiciones establecidas en la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, o normativa que en cada momento le sea de aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre.

Decimosexta.- La firma del presente concierto supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación a la que hace referencia este documento y que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Decimoséptima.- Para la resolución de las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente concierto, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la localidad en la que **umivale** tiene su sede social.

Conformes ambas partes con lo estipulado, firman el presente concierto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **umivale**, Mutua Colaboradora
con la Seguridad Social Nº 15,

EMILIO
NAVARRO
ALVENTOSA
A
Firmado digitalmente por
EMILIO NAVARRO
ALVENTOSA
Fecha: 2019.03.13
18:18:04 +01'00'

D. Emilio Navarro Alventosa

Por la entidad concertada,



D^a. María Eugenia Sánchez Collar

D^a. Angela Sainero Rodríguez

SER-18-204-OSA - @ ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)		Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Importe ANUAL Ofertado (sin IVA)	N° ANUAL estimado de servicios				Precio unitario máximo (sin IVA)				Importe Máximo Anual (sin IVA)	
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma		
F. Isi Ofert	Fisioterapia		Subtotales =			4,000,00	400			400	Subtotales =			4,560,00		
	71	Fisioterapia (sesión)	10,00			10,00	400			400	11,40			11,40	4,560,00	
Total Anual						4.000,00	Total Servicios				400	Total Anual				4.560,00
NOTAS	1- El licitador deberá facilitar obligatoriamente el precio unitario de todos los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. Estos precios son los que serán objeto de valoración. 2- También informará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que no siendo objeto de valoración, serán vinculantes para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.		N° Años contrato inicial			1	N° Años contrato inicial				1					
			Presupuesto Máximo Licitación			4.000,00	Presupuesto Máximo Licitación				4.560,00					
			N° Años prórrogas			1	N° Años prórrogas				1					
			Total Prórrogas			4.000,00	Total Prórrogas				4.560,00					
		Valor Estimado del Contrato			8.000,00	Valor Estimado del Contrato				9.120,00						

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
Asistencia Ambulatoria	Asistencia Ambulatoria									
	11	Medicina General								
	12	Revisión Medicina General								
	13	Asistencia domiciliaria médica								
	14	Cura pequeña								
	15	Cura mediana								
	16	Cura grande								
	17	Asistencia domiciliaria enfermería								
	18	Yeso pequeño y/o Inmovilización								
	19	Yeso mediano y/o Inmovilización								
	110	Yeso grande y/o Inmovilización								
	111	Inyectable								
	112	Vacuna Hepatitis A								
	113	Vacuna Antitetánica								
	114	Extracciones de sangre								
	115	Fortalit urgencias contingencia profesional: <i>solose aplicará a la 1ª visita</i>								
116	Fortalit Proceso Cerrado contingencia profesional: <i>se aplicará a procesos con más de una visita</i>									
118	Vacuna Hepatitis B									
Fisioterapia	Fisioterapia									
	71	Fisioterapia (sesión)	10,00			10,00	11,40			11,40
	72	Osteopatía (sesión)	10,00			10,00	31,50			31,50
	73	Rehabilitación deportiva	10,00			10,00	15,75			15,75
	74	Neurorehabilitación (sesión)								
	75	Fisioterapia domiciliaria (sesión)								
	710	Rehabilitación vestibular domiciliaria (sesión)								
	711	Rehabilitación foniatría - logopedia domiciliaria (sesión)								
	712	Rehabilitación respiratoria domiciliaria (sesión)								
	713	Rehabilitación Cardíaca domiciliaria (sesión)								
	714	Neurorehabilitación domiciliaria (sesión)								
	715	Terapia ocupacional domiciliaria (sesión)								
	716	Terapia ocupacional (sesión)								
	717	Rehabilitación básica + específica	10,00			10,00	45,00			45,00
	718	Rehabilitación con EPT (Electroestimulación Percutánea Intramuscular)								
	719	Rehabilitación con Punción seca	10,00			10,00	30,00			30,00
	720	Rehabilitación con Radiofrecuencia (diatermia)	10,00			10,00	40,00			40,00
	721	Rehabilitación de Tracción								
	722	Rehabilitación con Ondas de choque								
	76	Rehabilitación vestibular (sesión)								
77	Rehabilitación foniatría - logopedia (sesión)									
78	Rehabilitación respiratoria (sesión)									
79	Rehabilitación Cardíaca (sesión)									
Tratamientos	Tratamientos									
	61	Ozonoterapia								
	62	Cámara Hiperbárica								
	63	Fotocoagulación								
	64	Panfotocoagulación								
	65	Factores de crecimiento								
	66	Infiltración Epidural								
	67	Infiltración (Antiinflamatorio corticoide y anestésico)								
	68	Infiltración (Ácido Hialurónico)								
	69	Ondas de choque (litotricia)								
	610	Lente Terapéutica								
	611	Oxigenoterapia (día)								
	612	Sinoviotesis radiololópica con Ytrio								
	613	Tratamiento del Dolor Grupo I								
	614	Tratamiento del Dolor Grupo II								
615	Tratamiento del Dolor Grupo III									

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestésista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	616	Tratamiento del Dolor Grupo IV								
	617	Tratamiento del Dolor Grupo V								
	618	Tratamiento del Dolor Grupo VI								
	619	Artrocentesis (Punción evacuadora)								
Especialidades	201	Hematología								
	202	Revisión Hematología								
	203	Alergología								
	204	Revisión Alergología								
	205	Anestesiología y Reanimación								
	206	Cardiología								
	207	Revisión Cardiológica								
	208	Cirugía General y Aparato Digestivo								
	209	Revisión Cirugía General y Aparato Digestivo								
	210	Cirugía Maxilofacial								
	211	Revisión Cirugía Maxilofacial								
	212	Cirugía Plástica y Reparadora								
	213	Revisión Cirugía plástica y Reparadora								
	214	Cirugía Torácica								
	215	Revisión Cirugía Torácica								
	216	Angiología y Cirugía Vascul ar								
	217	Revisión Angiología y Cirugía Vascul ar								
	218	Daño Cerebral								
	219	Revisión Daño Cerebral								
	220	Dermatología								
	221	Revisión Dermatología								
	222	Digestivo								
	223	Revisión Digestivo								
	224	Endocrinología y nutrición								
	225	Revisión endocrinología y nutrición								
	226	Foniatría								
	227	Revisión Foniatría								
	228	Obstetricia y Ginecología								
	229	Revisión Obstetricia y Ginecología								
	230	Logopedia								
	231	Revisión Logopedia								
232	Medicina interna									
233	Revisión Medicina Interna									
234	Medicina interna hospitalaria									
235	Revisión medicina interna hospitalaria									
236	Medico Rehabilitador									
237	Revisión Médico Rehabilitador									
238	Nefrología									
239	Revisión Nefrología									
240	Neumología									
241	Revisión Neumología									
242	Neurocirugía									
243	Revisión Neurocirugía									
244	Neurofisiología									
245	Neurología									
246	Revisión Neurología									
247	Neuropsicología									
248	Revisión Neuropsicología									
249	Odontología									
250	Revisión Odontología									
251	Oftalmología									
252	Revisión Oftalmológica									
253	Otorrinolaringología									
254	Revisión Otorrinolaringología									
255	Podología									

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesta (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesta (II)	Hospitalización (III)	Suma
	256	Revisión Podología								
	257	Psicología								
	259	Psiquiatría								
	261	Radiodiagnóstico								
	262	Reumatología								
	263	Revisión Reumatología								
	264	Traumatología y cirugía ortopédica								
	265	Revisión Traumatológica y cirugía ortopédica								
	266	Unidad de Mano								
	267	Revisión Unidad De Mano								
	268	Unidad del Dolor								
	269	Revisión Unidad del Dolor								
	270	Urología								
	271	Revisión Urología								
	272	Unidad Lesión Medular								
	273	Unidad de sueño								
	274	Optometría								
	275	Revisión Optometría								
	278	Otoneurología								
	279	Revisión Otoneurología								
	281	Cirugía Cardiovascular								
	282	Revisión Cirugía Cardiovascular								
	2441	Revisión Neurofisiología								
	283	Medicina Deportiva								
	284	Revisión Medicina Deportiva								
	285	Oncología Médica								
	286	Revisión Oncología Médica								
	287	Oncología Radioterápica								
	288	Revisión Oncología Radioterápica								
	289	Medicina Nuclear								
	290	Revisión Medicina Nuclear								
	291	Medicina Intensiva								
	292	Revisión Medicina Intensiva								
Pruebas diagnósticas										
	31	Rayos X Digital								
	32	Rayos X pequeño (Hasta 2 proyecciones)								
	33	Rayos X pequeño (Mas de 2 proyecciones)								
	34	Rayos X mediano (Hasta 2 proyecciones)								
	35	Rayos X mediano (Mas de 2 proyecciones)								
	36	Rayos X grande (Hasta 2 proyecciones)								
	37	Rayos X grande (Mas de 2 proyecciones)								
	38	Rayos X (Fluorometría 30 x 90) (Hasta 2 proyecciones)								
	39	Resonancia								
	310	Resonancia doble								
	311	Resonancia con contraste								
	312	Resonancia doble con contraste								
	313	Resonancia abierta								
	314	Resonancia abierta doble								
	315	Resonancia abierta con contraste								
	316	Resonancia abierta doble con contraste								
	317	Artroresonancia								
	318	Angio Resonancia								
	319	Colangiorensonancia								
	320	Tac								
	321	Tac doble								
	322	Tac con contraste								
	323	Tac doble con contraste								
	324	Angio Tac								
	325	Artrotac								
	326	TC-TCAR								

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
Pruebas diagnósticas	327	Ecografía muscular o tendinosa								
	328	Ecografía abdominal								
	329	Ecografía ginecológica								
	330	Ecodoppler								
	331	Mamografía								
	332	Artrografía								
	333	Angiografía								
	334	Termografía								
	335	Gasometría								
	336	Posturografía dinámica								
	337	Biomecánica Básica Miembros Superiores								
	338	Biomecánica Básica Miembros Inferiores								
	339	Biomecánica Completa Miembros Inferiores								
	340	Biomecánica Completa Columna Cervical								
	341	Biomecánica Completa Columna Lumbar								
	342	Polisomnografía								
	343	Flujometría								
	344	Prueba de difusión pulmonar								
	345	Punción Capilar								
	346	Biopsia								
	347	Pruebas de alergia								
	348	Cultivo								
	349	Gammagrafía ósea								
	351	Pet								
	352	Densitometría ósea								
	353	Spect								
	354	Citología								
	355	Pielografía								
	356	Contrastes								
	32061	Ecocardiograma								
	32062	Electrocardiograma								
	32063	Ergometría								
	32064	Holter								
	32065	Coronariografía								
	32066	Ergogasometría								
	32201	Pruebas epicutáneas								
	32221	Gastroscopia								
	32222	Colonoscopia								
	32223	Enema opaco								
	32401	Broncoscopia								
	32402	Espirometría								
	32403	Prueba broncodilatadora								
	32441	Electromiografía								
	32442	Electromiografía doble								
	32443	Potenciales evocados								
	32451	Electroencefalograma								
	32491	Tac Dentascan								
	32492	Ortopantomografía								
	32511	Angiografía fluorescencia (AFG)								
	32512	Tomografía Coherencia Óptica (OCT)								
32513	Paquimetría									
32514	Campimetría									
32515	Recuento endotelial									
32516	Retinografía									
32517	Electroretinograma									
32518	Topografía Ocular									
32519	GDx (Analizador Fibras Ópticas)									
325111	Autofluorescencia retiniana									
32531	Audiometría									
32532	Impedanciometría									
32533	Laringoscopia									

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	32534	Rinofibrolaringoscopia								
	32535	Pruebas vestibulares computerizadas								
	32536	Videonistagmografía								
	32537	Electronistagmografía								
	32701	Urografía								
	32702	Estudio urodinámico								
	32703	Uretero-Cistografía								
	32781	Prueba de Impulso Cefálico (VHT)								
	325110	Gonioscopia								
Análíticas										
	41	Análítica Perfil básico								
		Hemograma								
		V.S.G.								
		Índice de aterogeneidad								
		Colesterol								
		Colesterol - HDL								
		Colesterol - LDL								
		Colesterol VLDL								
		Triglicéridos								
		Glucosa								
		GOT								
		GPT								
		GGT								
		Ácido Úrico								
		Creatinina								
		Bilirrubina Total								
		Fosfata alcalina								
		Proteínas totales								
		Urianálisis								
	42	Análítica Perfil Hemostasia								
		Hemograma								
		TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado)								
		TP (Tiempo de Protrombina)								
		Fibrinógeno								
	43	Análítica Perfil básico + Perfil anemias								
		Hemograma								
		V.S.G.								
		Índice de aterogeneidad								
		Colesterol								
		Colesterol - HDL								
		Colesterol - LDL								
		Colesterol VLDL								
		Triglicéridos								
		Glucosa								
		GOT								
		GPT								
		GGT								
		Ácido Úrico								
		Creatinina								
		Bilirrubina Total								
		Fosfata alcalina								
		Proteínas totales								
		Urianálisis								
		Hierro								
		Transferrina								
		Ferritina								
		Índice de saturación transferrina								
		MTB12								
		AC. FOLICO								
	44	Análítica Perfil Preoperatorio								
		Hemograma								
		Bilirrubina Total								
		Creatinina								
		GGT								
		Glucosa								
		GOT								
		GPT								
		Colesterol y fracciones								
		Triglicéridos								
		Acido úrico								
		Colinesterasa sérica								
		Cloro								
		Potasio								
		Sodio								
		Tiempo cefalina								
		Tiempo protombina								
		INR								

Analíticas

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)				
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	
A	45	Analítica Perfil Preoperatorio + Serología									
		Hemograma									
		Creatinina									
		GGT									
		Glucosa									
		GOT									
		GPT									
		Colesterol									
		Colesterol - HDL									
		Colesterol LDL									
		Colesterol VLDL									
		Triglicéridos									
		Acido úrico									
		Bilirrubina Total									
		Colinesterasa sérica									
		Cloro									
		Potasio									
		Sodio									
		Tiempo cefalina									
		Tiempo protombina									
		INR AG HBS									
		AC ANTI -HBS									
		AC ANTI HBC									
		AC ANTI VHC									
		Serología VH									
		Urianálisis									
		46	Analítica Perfil biológico								
			Hemograma								
			AST								
			ALT								
			GGT								
			Urea								
			Creatinina								
			Glucosa								
			ALP (fosfatasa alcalina)								
			AG HBS								
			AC anti - HBS								
			AC ANTI HBC								
			AC ANTI VHC								
			Serología VH								
		47	Analítica Protocolo Punturas								
			Hemograma (recuento y fórmula)								
			Glucosa								
			Creatinina								
			Acido úrico								
			Colesterol total								
			Colesterol HDL								
			Colesterol LDL								
			Triglicéridos								
		GOT									
		GPT									
		GGT									
		Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core)									
		Hepatitis C									
		VH									
	48	Analítica Seguimiento Protocolo Punturas									
		Hepatitis B (anticuerpo superficie, antígeno y Core)									
		Hepatitis C									
		VH									
	49	Anatomía Patológica									
	491	Biopsia sencilla									
	492	Biopsia complicada									
	493	Citopatología									
	494	Estudios Inmunoquímica									
	495	Estudios Biología Molecular									
Estancias hospitalarias	Estancias hospitalarias										
	81	Estancia Hospitalaria x día									
	82	Estancia UCI / Reanimación x día									
	83	FORFAIT DÍA de ESTANCIA Daño Cerebral - Medular									
Intervenciones quirúrgicas (IQ's)	Intervenciones quirúrgicas (IQ's)										
	50	IQ Traumatología Grupo 0									
	51	IQ Traumatología Grupo I									
	52	IQ Traumatología Grupo II									
	53	IQ Traumatología Grupo III									
	54	IQ Traumatología Grupo IV									

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES Y PRUEBAS (Ver NOTAS al pie de este listado)			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	55	IQ Traumatología Grupo V								
	56	IQ Traumatología Grupo VI								
	57	IQ Traumatología Grupo VII								
	58	IQ Traumatología Grupo VIII								
	1100	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo 0								
	1101	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo I								
	1102	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo II								
	1103	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo III								
	1104	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo IV								
	1105	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo V								
	1106	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VI								
	1107	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VII								
	1108	IQ Cirugía General y Aparato Digestivo Grupo VIII								
	1200	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo 0								
	1201	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo I								
	1202	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo II								
	1203	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo III								
	1204	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo IV								
	1205	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo V								
	1206	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VI								
	1207	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VII								
	1208	IQ Cirugía Maxilofacial Grupo VIII								
	1401	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo I								
	1402	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo II								
	1403	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo III								
	1404	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo IV								
	1405	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo V								
	1406	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VI								
	1407	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VII								
	1408	IQ Cirugía Plástica y Reparadora Grupo VIII								
	1501	IQ Neurocirugía Grupo I								
	1503	IQ Neurocirugía Grupo III								
	1504	IQ Neurocirugía Grupo IV								
	1505	IQ Neurocirugía Grupo V								
	1506	IQ Neurocirugía Grupo VI								
	1507	IQ Neurocirugía Grupo VII								
	1508	IQ Neurocirugía Grupo VIII								
	1600	IQ Odontología Grupo 0								
	1601	IQ Odontología Grupo I								
	1602	IQ Odontología Grupo II								
	1603	IQ Odontología Grupo III								
	1604	IQ Odontología Grupo IV								
	1701	IQ Oftalmología Grupo I								
	1702	IQ Oftalmología Grupo II								
	1703	IQ Oftalmología Grupo III								
	1704	IQ Oftalmología Grupo IV								
	1705	IQ Oftalmología Grupo V								
	1706	IQ Oftalmología Grupo VI								
	1707	IQ Oftalmología Grupo VII								
	1708	IQ Oftalmología Grupo VIII								
	1800	IQ Otorrinolaringología Grupo 0								
	1801	IQ Otorrinolaringología Grupo I								
	1802	IQ Otorrinolaringología Grupo II								
	1803	IQ Otorrinolaringología Grupo III								
	1804	IQ Otorrinolaringología Grupo IV								
	1805	IQ Otorrinolaringología Grupo V								
	1806	IQ Otorrinolaringología Grupo VI								
	1807	IQ Otorrinolaringología Grupo VII								
	1808	IQ Otorrinolaringología Grupo VIII								

Intervenciones quirúrgicas (IQ's)

SER-18-204-OSA ESPECIALIDADES y PRUEBAS <i>(Ver NOTAS al pie de este listado)</i>			Precio unitario Ofertado por el Licitador (sin IVA)				Precio unitario máximo (sin IVA)			
Tipo	Código	Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Suma
	1904	IQ Urología Grupo IV								
	1906	IQ Urología Grupo VI								
	1908	IQ Urología Grupo VIII								
	2001	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo I								
	2002	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo II								
	2003	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo III								
	2004	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo IV								
	2005	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo V								
	2006	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VI								
	2007	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VII								
	2008	IQ Angiología y Cirugía Vascular Grupo VIII								
	2012	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo II								
	2014	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo IV								
	2015	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo V								
	2016	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VI								
	2017	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VII								
	2018	IQ Cirugía Cardiovascular Grupo VIII								
	2021	IQ Cirugía Torácica Grupo I								
	2022	IQ Cirugía Torácica Grupo II								
	2024	IQ Cirugía Torácica Grupo IV								
	2025	IQ Cirugía Torácica Grupo V								
	2026	IQ Cirugía Torácica Grupo VI								
	2027	IQ Cirugía Torácica Grupo VII								
	2028	IQ Cirugía Torácica Grupo VIII								

NOTAS	1.- El licitador deberá facilitar obligatoriamente el precio unitario de todos los servicios, especialidades y pruebas para los que se hayan asignado unidades. Estos precios son los que serán objeto de valoración
	2.- También informará del precio unitario de aquellos servicios, especialidades y pruebas con los que cuente en sus instalaciones y que no siendo objeto de valoración, si serán vinculantes para el licitador en el caso de resultar adjudicatario del contrato.